



RESOLUCION JEFATURAL N° 000056-2024-MDP/OGGRH [23697 - 2]

VISTO:

El Informe 000002-2024-MDP/GGA-DBY [23697 - 0] presentado por la servidora municipal Yolanda de la Cruz Bernilla y el Informe 000037-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [23697 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 000002-2024-MDP/GGA-DBY [23697 - 0] de fecha 14 de junio 2024 la servidora municipal Yolanda de la Cruz Bernilla, servidora obrero de limpieza pública, inmerso en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de asignación familiar por su menor hijo de edad Dayron Fabricio Hurtado de la Cruz, para tal efecto adjunta copia del DNI del menor.

Que, según Ley N° 25129 y su modificatoria, Ley N° 31600, aplicable para los trabajadores de la actividad privada, creo el beneficio de la asignación familiar, el cual es de naturaleza y carácter remunerativo, que consiste en el derecho con el que cuentan ciertos trabajadores a percibir el equivalente al 10% del Ingreso Mínimo Legal, actualmente sustituido por la Remuneración Mínima Vital, así mismo el Art. 5° del Decreto Supremo N° 035-90-TR, establece que son requisitos para tener derecho a percibir la asignación familiar, tener vínculo laboral vigente y tener a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho años;

Que, la servidora municipal adjunta copia del DNI N° 74795825 de su menor hijo Dayron Fabricio Hurtado de la Cruz, quien tiene como fecha de nacimiento 15 de octubre del 2010, a la actualidad tiene 13 años 08 mes de edad. En tanto la mencionada servidora tiene un Acta de Reposición Provisional al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 desde el 11 de junio de 2024; por tanto la precitada servidora SI cumple con los requisitos para acogerse al derecho de percibir la asignación familiar;

Que, la Ley N° 31600 establece que en el caso de que el hijo al cumplir la mayoría de edad se encuentre efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios, hasta un máximo de SEIS años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad, a petición de parte;

Que, el cálculo para la determinación de la Asignación Familiar es el 10% de sueldo mínimo Vital, es decir, el diez por ciento de S/. 1025.00 soles, resultando el importe de S/. 102.50 soles mensuales, monto que le corresponde percibir mensualmente al recurrente hasta cuando sus menor hijo cumpla 18 años de edad de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
Dayron Fabricio Hurtado de la Cruz	15 – 10 - 2010	14 – 06 – 2024	15 – 10 - 2028

Que, en la medida que la documentación que se viene tramitando para la emisión del derecho al pago de la asignación familiar, corresponden a copias simples, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Art IV Principios del Procedimiento Administrativo, se aplica el inciso 1.6 “Principio de Informalismo: Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público”; el inciso 1.7 “Principio de presunción de veracidad: En la tramitación del procedimiento, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, lo cual podría ser corroborado mediante control posterior.”



RESOLUCION JEFATURAL N° 000056-2024-MDP/OGGRH [23697 - 2]

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar, a partir del 11 de junio de 2024 el pago por concepto de Bonificación Familiar a favor de Yolanda de la Cruz Bernilla, servidora obrera de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por la suma de ciento dos con 50/100 soles (S/. 102.50); pago que concluirá en la fecha que su menor hijo (a) cumpla la mayoría de edad, es decir 18 años, a razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en los términos que se detalla a continuación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
Dayron Fabricio Hurtado de la Cruz	15 – 10 - 2010	14 – 06 – 2024	15 – 10 - 2028

ARTICULO 2°: Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 27/06/2024 - 09:44:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>